CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	CENTRO DE DISEÑO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL
ORDENADOR DEL GASTO	ÁLEX AMED VALENCIA ROJAS
OBJETO	**CONTRATAR POR PRESTACION APOYO ORIENTADO A CUBRIR PARCIALMENTE COSTOS MENSUALES DE ALIMENTACIÓN DE LOS APRENDICES BENEFICIADOS QUE SE BRINDA A LOS APRENDICES DE FORMACIÓN LABORAL Y FORMACIÓN TECNOLÓGICA.**

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Centro de Diseño Tecnológico Industrial pertenece a la Regional Valle de la entidad. Nuestra sede se encuentra ubicada en el barrio el Pondaje de la ciudad de Cali, una de las zonas más deprimidas de la ciudad, caracterizada por altos índices de vulnerabilidad social y económica. Esta condición del entorno influye directamente en las necesidades y realidades de la comunidad educativa que atiende el centro, ya que muchos de los aprendices provienen de familias con recursos limitados.

El Centro de Diseño Tecnológico Industrial – CDTI cuenta actualmente en el año 2026 con una matrícula de 2.380 aprendices (en formación técnica y tecnológica, en su modalidad presencial), los cuales según la ficha de caracterización al igual que en años anteriores, se identifica que en su mayoría son jóvenes que se encuentran en condición de vulnerabilidad socioeconómica, quienes viven por fuera de la ciudad y/o presentan dificultades económicas que dificultan su acceso a la alimentación durante su estancia en formación académica.

En este sentido, es necesario resaltar que uno de los propósitos de las acciones que se desarrollan desde el área de bienestar al aprendiz, está enfocada en crear factores protectores que fortalezcan la permanencia del aprendiz en la formación académica, aportando a la disminución de la deserción.

Lo anterior, se encuentra directamente vinculado con la necesidad de alcanzar las metas y acciones previstas en la Resolución 3199 de 2021 donde se establece El Plan Nacional Integral de Bienestar al aprendiz como una estrategia institucional para contribuir en la permanencia y certificación de los

aprendices de la entidad en su proceso formativo, con enfoque territorial y en coherencia con la política de atención con enfoque pluralista y diferencial.

Este Plan está dirigido a los aprendices matriculados en formación Laboral y Formación tecnológica, de todos los niveles y jornadas, en sus modalidades: presencial de acuerdo con la capacidad presupuestal de cada Centro de Formación Profesional.

Los Centros de Formación Profesional Integral deberán incorporar estrategias para la inclusión de aprendices pertenecientes a las comunidades minoritarias y vulnerables.

Los objetivos estratégicos establecen las rutas de implementación de las acciones de Bienestar con el fin de ofrecer a los aprendices matriculados en formación laboral y tecnológica oportunidades para el fortalecimiento de su desarrollo humano integral, así como para favorecer su permanencia y certificación de su proceso formativo Estos objetivos estratégicos se hacen tangibles mediante la formulación de objetivos operativos y acciones orientadas al cumplimiento del propósito Plan.

Objetivo estratégico 2: Incentivar al aprendiz en su proceso de formación profesional integral mediante la implementación de un programa de estímulos.

Objetivo Operativo: Asignar apoyos socioeconómicos para aprendices en situación de vulnerabilidad social e inseguridad económica como medio para promover su excelencia académica, humana y en línea con la misionalidad de la Dirección de Formación.
Para dar cumplimiento a este objetivo operativo se deriva la siguiente acción prevista: Adjudicar cupos de alimentación de acuerdo con la normatividad vigente y el procedimiento que establezca la Dirección de formación profesional.

Teniendo en cuenta la Guía de Apoyo Socioeconómicos GFPI-G-007 V.16, establece en el punto número 11.6.2 Modalidad de entrega de apoyo de alimentación temporal – Ración alimentaria, la cual se refiere a la ración alimentaria servida en caliente, no empacada que puede ser desayuno, almuerzo, cena o refrigerio. En ningún caso será canjeable por alimentos crudos, mercado o dinero. El apoyo de alimentación temporal – ración alimentaria se otorga por un máximo de nueve (9) meses de Alimentación Temporal, por tanto, se deben realizar convocatorias para la asignación de este apoyo según disponibilidad presupuestal.

Valor y tiempo de los apoyos de alimentación temporal – Ración alimentaria. El apoyo de alimentación temporal – ración alimentaria se otorga al aprendiz por un máximo de nueve (9) meses durante la vigencia anual. El centro de formación define la modalidad de adquisición de este apoyo para entrega a los aprendices de acuerdo con la normatividad vigente de contratación pública, así como las características de la ración alimentaria.

Teniendo en cuenta lo anterior, El Centro de Diseño Tecnológico Industrial y en concordancia al Acta 001 del 13 de septiembre del 2025, en la cual se realizó la evaluación de las acciones de Bienestar al Aprendiz para la vigencia 2025, se proyectó y priorizó con voceros y representantes de centro el Plan de Bienestar al Aprendiz del Centro de Formación para la vigencia 2026, se definió la entrega de Apoyo de Alimentación bajo la siguiente modalidad:

- Apoyo de alimentación temporal – Ración alimentaria (Almuerzo).

Por lo anterior, se evidencia la necesidad y oportunidad de brindar a los aprendices de nuestro Centro de Formación un beneficio que les permita acceder a ración alimentaria, correspondiente al almuerzo de lunes a viernes, por un periodo de hasta tres (3) meses, conforme con las especificaciones nutricionales que aporta en su desarrollo integral y la permanencia en su proceso de Formación Profesional al interior del SENA.

En consecuencia, en cumplimiento de la misión institucional de la entidad se requiere contratar por prestación de servicios la alimentación para la ejecución de las actividades del PNIBA mediante un proceso de contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

CERTIFICACIÓN PAA 2026

EL PROFESIONAL DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA:

Que mediante Resolución No. 76-11947 del Veintidós (22) de diciembre de 2025 se adoptó el plan de compras del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, REGIONAL VALLE para la vigencia 2026. Documento publicado en el SECOP II, y resolución 76-00475 del 16 de febrero del 2026 y resolución 76-01400 del 25 de marzo del 2026.

Que una vez verificado se evidencia que el siguiente objeto a contratar está en proceso de inclusión dentro del plan de adquisiciones.

Objeto:
76_9229_39 CONTRATAR POR PRESTACION DE SERVICIOS LOS RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PNIBA DEL CENTRO DE FORMACIÓN.

Pantallazo:

Código UN	Descripción	Valor total estimad
80111701	76_9229_39 CONTRATAR POR PRESTACION DE SERVICIOS LOS RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PNIBA DEL CENTRO DE FORMACIÓN	$ 800.000.000,00

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los nueve (10) días del mes de abril del 2026.

JUAN RICARDO LUNA TORO
Profesional área de Contratación

William Valencia
Proyecto: William Valencia

80111701	76_9229_39 CONTRATAR POR PRESTACION DE SERVICIOS LOS RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PNIBA DEL CENTRO DE FORMACIÓN	Enero	Enero	350 Día(s)	Contratación directa	Recursos propios	800.000.000 COP

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	[F] Servicios	90000000	90100000	90101500	90101501	Restaurantes
2	[F] Servicios	93000000	93130000	93131600	93131608	Servicios de suministro de alimentos
3	[F] Servicios	80000000	80140000	80141700	80141706	Servicio de intermediación de productos

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No Aplica

2. OBJETO

CONTRATAR POR PRESTACION APOYO ORIENTADO A CUBRIR PARCIALMENTE COSTOS MENSUALES DE ALIMENTACIÓN DE LOS APRENDICES BENEFICIADOS QUE SE BRINDA A LOS APRENDICES DE FORMACIÓN LABORAL Y FORMACIÓN TECNOLÓGICA.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

No Aplica

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona juridica	
Otro:	Prestación de Servicios con persona natural

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No Aplica

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	NOMBRE DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Suministro de ración alimentaria servida en caliente- no empacada – almuerzo- entregada a los aprendices del Centro de Diseño Tecnológico Industrial ubicado en la calle 72K # 26J – 97 (B/ Pondaje)	**UN**	**3.638**

REQUISITOS MINIMOS DE APORTE CALORICO DIARIO:

ALIMENTO	GRAMOS
Proteína animal (carne de res, carne de cerdo, pollo, pescado o embutido (chorizo)	70 gramos
Cereal (arroz)	120 gramos
Principio: Energético o regulador (1 de las 4 opciones)	40 gramos de pasta
	40 gramos leguminosa (Fríjol, lenteja, garbanzo o arveja)
	70 gramos (papa, yuca y plátano)
	60 gramos verdura
Verduras: Ensalada fresca variada	80 gramos
Liquido frio Jugo de fruta o agua de panela	220 CC de jugo de fruta de la temporada y/o aguapanela con limón

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR BIENES/ SERVICIOS/ OBRAS

El contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

• Se requieren definir número de raciones servidas en caliente para atender el Apoyo de alimentación temporal – Ración (almuerzo).
• La propuesta debe hacerse claramente discriminando el valor neto de cada bien e incluyendo dentro de esta toda clase de impuestos, fluctuaciones de precios y todas aquellas erogaciones necesarias para la prestación del servicio. El SENA no reconocerá variaciones ni aumentos en los precios de los servicios que proponga, ni se reconocerán valores en los que el proponente deba incurrir y por olvido de este no sean incorporados en la respectiva propuesta.
• Las raciones alimentarias serán entregadas a los aprendices que figuren en el listado que previamente envíe o entregue el Centro de Diseño Tecnológico Industrial, a la entidad con quien se realice el contrato; para ello los aprendices deberán presentar su documento de identidad.
• El servicio debe prestarse en el sitio definido por el SENA, dentro de las instalaciones del Centro de Formación.

• El proveedor deberá contar con samovar caliente de autoservicio para garantizar la temperatura de los alimentos, así como contar con personal logístico suficiente para: Servir las raciones de forma ágil. Mantener la temperatura adecuada en todo momento. Realizar limpieza del área de servicio una vez finalizada la jornada.

• El proveedor deberá, acatar las instrucciones, recomendaciones y sugerencias que durante el desarrollo del contrato imparta el Centro de Diseño Tecnológico Industrial, a través del supervisor del contrato.

• Este suministro deberá ser entregado en el SENA – Centro de Diseño Tecnológico Industrial ubicado en la Calle 72K#26J-97 donde se imparte formación en la ciudad de Cali, de acuerdo con los horarios establecidos por el centro de Formación entre las 11:30 a.m. y 1:00 p.m.

CONDICIONES DE ENTREGA:

El proponente deberá incluir en el precio de su oferta, la totalidad de los costos del servicio. El suministro comprende la entrega del complemento alimenticio servido en caliente en el Centro de Diseño Tecnológico Industrial CDTI y la sede alterna que lo conforman en las horas determinadas y acordadas por las partes.

Asimismo, estará a su cargo el transporte de los complementos nutricionales hasta las sedes del centro y los alimentos deben entregarse a una temperatura mínima de 65°C, conforme a la normatividad sanitaria

vigente, de igual manera el proveedor debe contar con equipos de conservación térmica durante el transporte y servicio (ej. vitrinas calientes, estufas de línea, termos de acero inoxidable).

Todo el personal debe estar identificado, con uniforme completo (gorro, guantes, tapabocas y delantal). Las raciones deben servirse en vajilla reutilizable, preferiblemente de melamina o porcelana y mantenerse en buen estado higiénico y estructural (sin fisuras, roturas o manchas), estar rotulada y diferenciada si es necesario. El proveedor deberá suministrar cubiertos metálicos o de material reutilizable (melamina resistente o biocompuesto), servilletas de papel y Vasos reutilizables o biodegradables para la bebida.

Las raciones deben ser servidas dentro de las instalaciones del Centro de Diseño Tecnológico Industrial – SENA, Cali y su sede alterna, en el espacio designado como punto de entrega, el área de servicio debe mantenerse limpia durante y después de la operación.

HORARIO DE SUMINISTRO:

• El Contratista deberá mantener en perfectas condiciones higiénicas las instalaciones que suministra el SENA, para lo cual deberá trasladar las basuras y desechos hasta el lugar de las instalaciones que el SENA indique.

• El horario de entrega se realizará a las 11:30 a.m. de lunes a viernes. Cabe anotar que este horario podrá ser modificado si hay inconvenientes en el cumplimiento de la formación.

RELACIÓN DE NECESIDAD NUTRICIONAL:

• La población por atender en su gran mayoría son aprendices de ambos sexos, cuyo rango de edad oscila entre 16 y 60 años, que se encuentren en proceso de capacitación en las distintas acciones de formación del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, del Centro CDTI en una jornada diaria de 8 horas.

El proveedor seleccionado del presente proceso, deberá contar con la disponibilidad de los servicios requeridos, así como de la logística de transporte necesaria para hacer la entrega en el tiempo y lugar indicado en los presentes estudios y documentos previos.

NOTA 1: SI SE PRESENTA OFERENTES NO RESPONSABLES DEL IMPUESTO A LAS VENTAS EN EL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL PRECIO MÁS BAJO SE TENDRÁ EN CUENTA EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA ANTES DEL IMPUESTO DEL IVA.

NOTA 2: ES DE ACLARAR QUE EL PRESENTE PROCESO SE ADELANTA POR MEDIO DE LA PLATAFORMA DEL SECOPII.

NOTA 3: UNA VEZ SEA ADJUDICADO EL PROCESO DE LA REFERENCIA Y LEGALIZADO TODO LO CONCERNIENTE AL CONTRATO, EL SUPERVISOR DE ESTE DEBERÁ REALIZAR AUDIENCIA POR MEDIO MÁS EXPEDITO, CON LA CUAL SE ORIENTARÁ AL PROPONENTE SELECCIONADO DEL PROCEDIMIENTO Y PASOS A SEGUIR PARA LA RESPECTIVA PRESENTACIÓN DE LA (S) CUENTA (S) DE COBRO Y/O FACTURA ELECTRÓNICA (S) EN LA PLATAFORMA DEL SECOPII.

NOTA 4: EN CASO DE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SE DARÁ APLICACIÓN AL PROTOCOLO SEÑALADO EN LA PÁGINA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE DE ACUERDO CON EL SIGUIENTE LINK:

HTTPS://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO/SITES/CCE_PUBLIC/FILES/CCE_DOCUMENTOS/PROTOCOLO_DE_INDISPONIBILIDAD_SECOP_II.PDF

NOTA 05: SE PRECISA QUE EL PROCESO SE ADELANTARA POR LA TIPOLOGÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

NOTA 6: SI SE PRESENTAN PROVEEDORES CON PROPUESTAS ECONOMICAS DEL PRESUPUESTO ESTIMADO, EL CENTRO DE DISEÑO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL SE RESERVA EL DERECHO DE INCREMENTAR LAS CANTIDADES, TENIENDO EN CUENTA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

No Aplica

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida
7) El contratista deberá presentar para cada informe de pago las constancias de verificación de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y registro nacional de medidas correctivas.

8) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
9) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
10) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
11) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
12) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
13) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
15) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
16) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
17) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.
18) Entregar diariamente las raciones de almuerzo en la cantidad establecida por el SENA, en los días y horarios previamente acordados.
19) Garantizar que los alimentos sean entregados y servidos en caliente (mínimo 65°C), conservando la calidad, textura y sabor. Servir los alimentos en vajilla reutilizable, higienizada y apta para el consumo humano.

20) Presentar al supervisor del contrato minuta de menús de 15 días, cumpliendo con los requerimientos nutricionales y gramajes establecidos: proteína, carbohidrato, vegetal, bebida.
21) Disponer de equipos adecuados para la conservación térmica de los alimentos (termos, vitrinas calientes, bandejas gastronorm, vitrina caliente de autoservicio, etc) para garantizar la temperatura de los alimentos, así como contar con personal logístico suficiente para: Servir las raciones de forma

ágil. Mantener la temperatura adecuada en todo momento. Realizar limpieza del área de servicio una vez finalizada la jornada.

22) Contar con personal logístico y de servicio suficiente para la atención eficiente de los beneficiarios, evitando filas o demoras.

23) El contratista debe de garantizar la disponibilidad del personal, de inicio a fin y apoyar en la gestión del servicio de entrega de los productos alimenticios a los aprendices en ambas sedes donde se imparte formación.

24) El proveedor es responsable del adecuado transporte, almacenamiento y manipulación, de los alimentos, garantizando que lleguen en condiciones óptimas para el consumo con el fin de velar por la salud de los aprendices. Si en la entrega se detecta que los alimentos están dañados, descompuestos, o tienen un olor, sabor o apariencia inusual que sugiera alteración o descomposición (por ejemplo, alimentos con mal olor, cambio de color, presencia de moho, etc.), será causal de no conformidad en el servicio, el proveedor deberá responsabilizarse y corregir la situación de forma inmediata con el fin de salvaguardar la imagen institucional.

25) El personal de entrega deberá presentarse como mínimo treinta (30) minutos antes en el punto de entrega, para la organización de los productos a entregar y garantizar entrega del beneficio a partir de las 11:30am, de lunes a viernes.

26) El contratista deberá garantizar los elementos para el control y puesta de los productos alimenticios en las sedes mencionadas, con las condiciones requeridas.

27) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditarse paz y salvo actualizado cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

28) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensión, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, incluidos los impuestos que correspondan, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 1833 de 2016, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 (Art.23) y demás que las adicionen, complementen o modifiquen. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.

29) De conformidad con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que incurra en la ejecución de este contrato. Por su parte, EL SENA se obliga a brindar el máximo de colaboración y apoyo al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.

30) Presentar la (s) facturas de cobro mensuales al momento de la entrega de los bienes adquiridos o a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega a satisfacción de los bienes requeridos.

31) El contratista se obliga a mantener al SENA indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista.

32) Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.
33) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Conservar las especificaciones técnicas de los elementos ofrecidos en cuanto a calidad y especificaciones pactadas en el presente proceso.
2) Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los equipos y/o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el PROVEEDOR no restituye los equipos y/o elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
3) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

Para la preparación y expendio de alimentos en eventos:

1. Allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que cuenta con concepto sanitario vigente (no superior a un año) expedido por autoridad competente y equipo debidamente capacitado.
2. Garantizar el cumplimiento del Decreto 3888 de 2007, cuando se presten servicios para eventos de afluencia masiva de público debe garantizar su idoneidad, capacitación y experiencia. Para ello, deben demostrar su disponibilidad de personal, infraestructura, elementos y equipos adecuados.
3. Entregar certificado de curso o capacitación en educación sanitaria, Buenas Prácticas de Manufactura - BPM y conocimientos de manipulación higiénica de alimentos del personal que preparará y/o manipula los alimentos.
4. Si el evento cuenta con transporte: Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la Resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.
5. Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.
 Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

REQUISITO	Evidencia	ETAPA
Presentar un cronograma de capacitaciones y soportes al personal de la cafetería en las siguientes materias: a.) manejo de los residuos, b.) manejo de las sustancias químicas, c.) uso eficiente de los recursos (agua, energía, insumos).	Cronograma	Contractual
Garantizar que el suministro de bolsas para la separación de residuos esté acorde con los requisitos normativos vigentes Verde: Residuos Orgánicos Aprovechables Blanco: Aprovechables Negro: No aprovechables Rojas: Residuos Peligrosos	Certificado de compromiso	Contractual
Los plásticos de un solo uso requeridos para el suministro de alimentos y cafetería deben ser: reutilizables o reciclables o compostables. Está prohibido el uso de mezcladores, pitillos, vasos plásticos, platos plásticos, poliestireno, según lo estipulado por la Ley 2232 de 2022	Certificado de compromiso	Contractual
El proveedor deberá garantizar el manejo adecuado de los aceites usados de cocina	Remisión o certificado del gestor autorizado	Contractual
El proveedor deberá presentar los certificados de fumigados	Certificados de fumigación	Contractual

Obligaciones Seguridad y Privacidad Informática – SPI

En desarrollo del contrato, el proveedor deberá dar cumplimiento a las obligaciones de confidencialidad y protección de la información previstas en el proceso y en la normatividad vigente, incluyendo la Ley 1581 de 2012, aplicando medidas razonables de seguridad de la información y reportando a la entidad cualquier incidente relevante, conforme a lo establecido contractualmente.

El contratista deberá diligenciar y suscribir, como requisito mínimo, el formato **GCCON-F-085 "Acuerdo de Confidencialidad de la Información"**, comprometiéndose a cumplir las disposiciones relacionadas con la Seguridad y Privacidad de la Información, en concordancia con las políticas institucionales del SENA, los lineamientos internos vigentes y la normativa aplicable en la materia.

1. Garantizar la confidencialidad, integridad y reserva de los datos personales de los aprendices a los que tenga acceso durante la ejecución del contrato, utilizándolos exclusivamente para el cumplimiento del objeto contractual.
2. Dar tratamiento a la información personal suministrada por el SENA de conformidad con la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y las políticas institucionales de Seguridad y Privacidad de la Información.
3. Abstenerse de divulgar, compartir, transferir o utilizar para fines diferentes a los establecidos contractualmente la información de los aprendices beneficiarios del apoyo de alimentación.
4. Implementar las medidas de seguridad administrativas, físicas y técnicas necesarias para proteger la información suministrada por el SENA contra pérdida, alteración, acceso, uso o divulgación no autorizada.
5. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato sobre cualquier incidente de seguridad, pérdida, acceso no autorizado o vulneración que comprometa la información suministrada por el SENA.
6. Una vez finalizada la ejecución contractual, devolver o eliminar de manera segura la información personal suministrada por el SENA, salvo aquella cuya conservación sea exigida por disposición legal.

1. Tratamiento de datos personales

- El contratista deberá garantizar que el tratamiento de datos personales de **funcionarios, contratistas, aprendices y visitantes** se realice conforme a los principios de legalidad, finalidad, libertad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida, seguridad y confidencialidad establecidos en la Ley 1581 de 2012.

2. Recolección de información

La recolección de datos personales y datos sensibles (como información de salud) deberá:

- Limitarse estrictamente a la atención de la emergencia.
- Contar con autorización previa, expresa e informada del titular cuando sea posible.
- Respetar el principio de finalidad, evitando usos distintos a la atención médica.

3. Confidencialidad de la información

El contratista deberá:

- Garantizar la confidencialidad de la información recolectada durante la atención.
- Suscribir acuerdos de confidencialidad con todo el personal asistencial (médicos, paramédicos, conductores, etc.).
- Evitar la divulgación no autorizada de información personal o clínica.

4. Manejo de historia clínica

- La historia clínica generada durante la atención deberá ser tratada como información confidencial y sensible.
- Su uso y transferencia (por ejemplo, a la Enfermera - profesional en seguridad y salud en el trabajo de la sede Centro de Diseño Tecnológico Industrial Regional Valle para seguimiento) deberá cumplir con los principios de seguridad y acceso restringido.
- Se deberá garantizar la integridad, disponibilidad y custodia adecuada de la información.

5. Transferencia de información

Cuando se comparta información con terceros (por ejemplo, EPS o personal médico de la sede):

- Se deberá asegurar que dichos terceros cumplan con la normativa de protección de datos.
- La transferencia deberá realizarse mediante canales seguros.
- Se deberá limitar la información al mínimo necesario.

6. Seguridad de la información

El contratista deberá implementar medidas técnicas, administrativas y organizativas para proteger la información, tales como:

- Control de acceso a la información (físico y lógico).
- Clasificación de la información
- Uso de mecanismos de cifrado o protección en la transmisión de datos.
- Protección de dispositivos móviles o equipos usados en la atención.
- Prevención de pérdida, fuga o alteración de la información.

7. Gestión de incidentes de seguridad

El contratista deberá:

- Reportar de manera inmediata cualquier incidente de seguridad o fuga de información a la entidad contratante.
- Implementar acciones correctivas y preventivas.
- Mantener registro de incidentes relacionados con la información.

8. Conservación y eliminación de la información

- La información recolectada deberá conservarse únicamente durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad del servicio.
- Posteriormente, deberá ser eliminada o anonimizada de manera segura, salvo obligación legal de conservación.

9. Capacitación del personal

El contratista deberá garantizar que su personal:

- Reciba capacitación en protección de datos personales y seguridad de la información.
- Conozca las políticas institucionales aplicables.
- Aplique buenas prácticas en el manejo de información sensible.

10. Cumplimiento de políticas institucionales

- El contratista deberá dar cumplimiento a la Política de Seguridad y Privacidad de la Información de la entidad (SENA), así como a los lineamientos definidos por SENA en materia de gestión de la información.

11. Responsabilidad y sanciones

- El contratista será responsable por cualquier uso indebido, pérdida o tratamiento no autorizado de la información, y deberá asumir las consecuencias legales, administrativas y contractuales derivadas de su incumplimiento.

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de cinco (05) meses. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La prestación de servicio de esta contratación será las instalaciones del Centro de Diseño Tecnológico Industrial CDTI, ubicado en la Calle 72K No 26J - 97 y en los lugares acordados que el proveedor de común acuerdo con el Centro destine a nivel local, departamental y nacional para cumplir con la ejecución del Contrato

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la calle 72K No 26J – 97 Barrio el Pondaje de la ciudad de Cali.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	.	.

Otra forma de Pago	El SENA cancelará mensualmente al contratista, previo cumplimiento del respectivo trámite administrativo y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, previa verificación del cumplimiento del pago de aportes parafiscales relativo al sistema de seguridad

	social integral, así como, los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar cuando corresponda en los términos del art. 23 de la ley 1150 de 2007. En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del Decreto 111 de 1996, y a la verificación de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Para el trámite de las facturas tener presente el instructivo publicado en la plataforma del SECOP II.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**	**Amortización**	**Requisito para el desembolso**
DESEMBOLSO 1			

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión deberá ser adelantada conforme lo señalado en el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA; y en cumplimiento de lo establecido en el marco normativo vigente, en especial, las disposiciones previstas en la Ley 1774 de 2011.
En razón a lo anterior se designará como supervisor al ordenador del gasto o a quien este designe, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El SENA a través del Centro de Diseño Tecnológico Industrial CDTI, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, la legislación y jurisdicción colombiana y lo establecido en las normas de la Ley 80 de 1993, Art. 2 de la Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 del 2015 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten, así como por las normas civiles y comerciales en las materias no reguladas expresamente por la el Decreto 1082 de 2015 y 80 de 1993 (art. 13), celebrará un contrato de Mínima Cuantía definido en el Artículo 2 de la Ley 1150 del 2007 de la siguiente manera: " La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato".

Teniendo en cuenta que se pretende celebrar un contrato de mínima cuantía, se debe realizar un proceso atendiendo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 219 del Decreto 019 de 2012, la Ley 1474 de 2011 y de los artículos 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	x	NO	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a Mipyme departamental con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **SESENTA MILLONES TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($60.032.937)** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Subdirección del Centro de Diseño Tecnológico Industrial adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para **CONTRATAR POR PRESTACION APOYO ORIENTADO A CUBRIR PARCIALMENTE COSTOS MENSUALES DE ALIMENTACIÓN DE LOS APRENDICES BENEFICIADOS QUE SE BRINDA A LOS APRENDICES DE FORMACIÓN LABORAL Y FORMACIÓN TECNOLÓGICA** es de **SESENTA MILLONES TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS**

TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($60.032.937) IVA incluido, tal como se evidencia en el documento anexo [Estudio de mercado o Análisis del sector], el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.1 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	X	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES.	$ 60.032.937
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
6126	27/02/2026	31/12/2026	922942	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Propios	SESENTA MILLONES TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE	$ 60.032.937,00

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación será de manera total a lo solicitado, hasta la totalidad del presupuesto, por el valor de la oferta.

5.1.1 Lotes

No Aplica

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos

protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e

incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

No aplica

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

No Aplica

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

No Aplica

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 Certificación Bancaria

El proponente deberá aportar Certificación Bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria.

5.2.2 De carácter técnico

Certificación Capacidad Operativa, Logística y Técnica

1. El proponente deberá presentar una certificación suscrita por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, en la que manifieste que cuenta con la capacidad operativa, logística y técnica necesaria para la correcta ejecución del contrato y que, en caso de resultar adjudicatario, garantizará:

- La disponibilidad de personal suficiente para la prestación del servicio de suministro de raciones alimentarias en horarios definidos por el SENA (11:30am a 1:00pm)..
- La disponibilidad de los equipos necesarios para la conservación y mantenimiento de la temperatura de los alimentos durante el transporte y servicio, tales como samovar, vitrinas calientes, termos térmicos o equipos equivalentes.
- El suministro de los elementos requeridos para la prestación del servicio, incluyendo vajilla reutilizable, cubiertos, vasos y servilletas, conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.
- La entrega de las raciones alimentarias en las instalaciones y horarios definidos por el SENA (11:30am a 1:00pm).
- El mantenimiento de las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos durante la ejecución del contrato.
- La limpieza del área de servicio y la adecuada disposición de los residuos generados durante la prestación del servicio.
- El cumplimiento integral de las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas por la Entidad para la ejecución del contrato.

2. El proponente deberá allegar con su oferta copia de los Certificados donde se acredite que los trabajadores o manipuladores de alimentos (mínimo 2) que se encargaran de la elaboración de servicio de alimentación se encuentran exentos de enfermedades infectocontagiosas que generen riesgo para la salud del consumidor, de lo contrario la propuesta será rechazada. En caso de que el futuro contratista, llegare a realizar modificaciones, con respecto a este personal deberá notificar el cambio a el supervisor del contrato, allegando los documentos donde se acredite que los trabajadores o manipuladores de alimentos que se encargaran de la elaboración de servicio de alimentación se encuentran exentos de enfermedades infectocontagiosas que generen riesgo para la salud del consumidor.

3 El proponente deberá entregar 20 opciones de menú. Así mismo, se deberá presentar junto con la propuesta el análisis cuantitativo y la tabla de distribución calórica (kilocalorías, proteínas, grasas y

carbohidratos totales) para cada uno de los menús ofertados, conforme a la Tabla de Composición de Alimentos Colombiana – TCAC 2018 del ICBF.
Los menús deberán ser elaborados y firmados por un(a) nutricionista-dietista, y se deberá adjuntar a la propuesta su hoja de vida, título profesional y tarjeta profesional.

4. El proponente deberá allegar con su oferta copia del carnet vigente de manipuladores de alimentos del personal que elaborará los alimentos (mínimo 4) que expide la autoridad sanitaria competente de una localidad, por medio del cual se autoriza para ejercer el oficio de manipulador de alimentos, de lo contrario la propuesta será rechazada. En caso de que el futuro contratista, llegare a realizar modificaciones con respecto a este personal deberá notificar el cambio al supervisor del contrato, deberá allegar copia del carnet vigente de manipuladores de alimentos del personal que elaborará los alimentos que expide la autoridad sanitaria competente de una localidad, por medio del cual se autoriza para ejercer
el oficio de manipulador de alimentos

5. El proponente deberá acreditar que cuenta con mínimo UN (1) vehículo (s) destinados al transporte y distribución de alimentos, los cuales deberán cumplir con las condiciones técnicas, sanitarias y operativas requeridas.

Para tal efecto, deberá aportar la siguiente documentación por cada vehículo:

- Copia del acta de inspección, vigilancia y control con concepto sanitario favorable.
- Fotocopia del SOAT vigente.
- Certificado de revisión técnico-mecánica vigente.
- Tarjeta de propiedad.

Así mismo, respecto a los conductores, se deberá adjuntar:

- Licencia de conducción vigente.
- Copia del documento de identidad.
- Certificación en manipulación de alimentos.
- Certificado médico que acredite aptitud para la manipulación de alimentos.

Adicionalmente, se deberá evidenciar que los vehículos cumplen con los requisitos básicos para el transporte de alimentos, tales como:

- Señalización visible con la leyenda “Transporte de Alimentos” en ambos laterales.

Dotación adecuada, incluyendo estibas plásticas y canastillas.

6. El proponente deberá adjuntar certificados de buenas prácticas de manufactura (BPM) con una duración de 10 horas del personal encargado de la manipulación y distribución de alimentos.

6. El proponente debe allegar con su propuesta declaración juramentada, debidamente firmada por el representante legal en caso de ser persona jurídica o proponente plural o la persona natural que se este haciendo participe en el proceso, donde establezca la aceptación de todas las condiciones técnicas establecidas en el proceso contractual.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Para garantizar la ejecución del contrato, se ha definido el personal mínimo requerido que el contratista debe garantizar, no obstante este equipo representa únicamente el piso operativo; es responsabilidad exclusiva del contratista determinar e integrar el personal adicional que sea necesario para asegurar el cumplimiento total y oportuno de todas las obligaciones contractuales.
En consecuencia, el proponente deberá presentar como requisito mínimo habilitante el siguiente personal, acreditando el cumplimiento de las condiciones profesionales, técnicas y de experiencia que se describen a continuación:

Cant	Cargo	Formación académica requerida	Requisitos: Experiencia general y/o Especifica / otros adicionales
2	**Manipuladoras de alimentos**	Con competencia laboral en la norma certificada en manipulación de alimentos.	Con experiencia mínima de un (1) año en Manipulación de alimentos. Para la verificación deberá aportar hoja de vida, copia de cedula, exámenes médicos con aptitud para manipular alimentos y copia de certificados de experiencia

EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente debe presentar máximo dos (02) certificaciones o recibo a satisfacción o acta de liquidación firmadas donde se evidencie la ejecución del contrato público o privado los cuales se encuentren relacionados con el objeto a contratar, y que sumados o individuales superen el presupuesto oficial del proceso establecido por la Entidad. La Entidad se reserva el derecho a solicitar la copia de los contratos.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Debido a que el presente proceso tiene dentro de sus componentes el suministro de alimentación en las diferentes actividades, se requiere que el proponente tenga experiencia en esta área; es por esto que por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deberá contener dentro de su objeto, alcance, actividades u obligaciones con experiencia especifica "preparación y suministro de alimentos preparados en sitio en por lo menos dos tiempos de comida (desayuno, almuerzo y/o cena)" no se aceptarán certificaciones de alimentos con entregas a domicilio y que no sean preparados y entregados en el ámbito de restaurante o cafetería.

Partiendo de la necesidad de la entidad de contar con un contratista experto en este tipo de contratos y que cuente con una amplia trayectoria y experiencia en la ejecución de los mismos, el proponente deberá acreditar como mínimo dentro de los contratos la certificación de entrega de mínimo 300 raciones de desayuno almuerzo o cena es decir 300 desayunos diarios, 300 almuerzos diarios, 300 cenas diarios (se aclara que el mínimo es 300 raciones en cada tiempo de comida) **no** se permite sumar las cantidades, es el mínimo que solicita la Entidad para garantizar una buena ejecución.

El proponente debe contar con establecimiento comercial en Cali (se verificará en cámara de comercio)

Nota: en ningún caso se podrá acreditar la experiencia en tiempos con servicios referidos a: ensamblaje, embalaje o distribución de raciones de campaña, raciones industrializadas, refrigerios o paquetes de refrigerios, por ejemplo: pasabocas, sándwiches, empanadas o similares. el no cumplimiento de este requisito en la experiencia especifica se tomara como rechazado.

Así mismo por lo menos uno de los contratos aportados, debe ser con una entidad pública.

Con el fin de garantizar el derecho a la igualdad de los oferentes, la Experiencia que se pretenda acreditar deberá ser aportada por parte del PROPONENTE, en las condiciones exigidas en el presente estudio previo; lo anterior en cumplimiento de los artículos 24,26 y numeral 6 del articulo 30 de la Ley 80 de 1993, así como lo preceptuado por el Art. 5º de la Ley 1150 de 2007.

El proponente debe contar con establecimiento comercial en Cali.

La propuesta que cumpla con este requisito será **HABILITADA,** caso omiso se considerar **INHABILITADA**

6.1.1.1 <u>De seguridad y salud en el trabajo</u>

Informe de la gestión de seguridad y salud en el trabajo (Acta de constitución de COPASST o Vigía de SST, Acta de constitución CCL, Matriz de peligro, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, Plan de prevención y control de emergencia del proponente), certificado emitido por la ARL sobre evaluación de

estándares mínimos año 2025 y certificado emitido por el Ministerio del Trabajo de estándares mínimos 2025.

6.1.1.2 De gestión ambiental

El proponente deberá allegar con su oferta copia **del permiso sanitario de funcionamiento vigente:** que corresponde al documento que expide la autoridad sanitaria competente de una localidad, donde se certifica que el establecimiento donde se elaboran los alimentos cumple con los requisitos dispuestos en la normatividad vigente con concepto FAVORABLE.

El proponente deberá garantizar que cumple con todas las normas de higiene y salubridad para la elaboración de alimentos. Anexar certificados de fumigación - el Plan de Saneamiento Básico actualizado a la vigencia 2026 del Proponente, de lo contrario la propuesta será rechazada.

6.1.2 De carácter financiero

6.1.2.1 Capacidad financiera

No Aplica

Capital de trabajo

No Aplica

6.1.2.2 Capacidad organizacional

No Aplica

6.1.2.3 Acreditación de la capacidad financiera y organizacional

Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia

No Aplica

Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

No Aplica

6.1.2.4 Capacidad residual

No Aplica.

6.2 REQUISITOS PONDERABLES

No Aplica.

6.2.1 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

6.2.1.1 Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica

No Aplica

6.2.2 Apoyo a la Industria nacional

No Aplica

6.2.3 Vinculación de personas con discapacidad

No Aplica

6.2.4 Emprendimientos y Empresas de mujeres

No Aplica

6.2.5 MYPIME domiciliada en Colombia

No Aplica.

7. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X
MUESTRA	**SI**		**NO**	**x**
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

8. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

9. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (%) del valor del presupuesto, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más.
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	**Cumplimiento:** por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y veinticuatro meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (50 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y veinticuatro meses más.
x	**Calidad del servicio:** por el (50%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y veinticuatro meses más.
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
x	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

10. ACUERDOS COMERCIALES

No aplica para el presente proceso contractual.

11. ANEXOS

CDP, ANALISIS DE SECTOR, MATRIZ DE RIESGOS Y FORMATOS.

El presente documento se suscribe el dieciséis (16) de julio de 2026.

Firmado digitalmente por Álex Amed Valencia Rojas
Fecha: 2026.07.17 21:49:11 -05'00'

ÁLEX AMED VALENCIA ROJAS
Subdirector
Centro de Diseño Tecnológico Industrial

Elaboró: Jhonatan Andres Saa Tibaduiza, Apoyo Contratación.
Revisó componente jurídico: Leidy Tatiana Torres Rengifo, Abogada.
Revisó componente técnico: Diana Karolina Chacon Guasca, Profesional Bienestar
Revisó componente SST: Andrea Manzano Gomez, Lides SST
Revisó componente Ambiental: Paola Andrea Lucumi Gonzalez, Líder Ambiental CDTI
Revisó componente SPI: Juan Pablo Tobar Colorado, Dinamizador TIC